



## OBSERVACIONES A LOS PRE PLIEGOS Y SUS RESPUESTAS

### PREGUNTAS FORMULADAS POR TELTRONIC ANDINA LTDA, RECIBIDAS EL MIERCOLES 12 DE MAYO DE 2010 A LAS 3:58 P.M. AL CORREO DEL PROCESO

- **PREGUNTA 1.** “El proveedor de tecnología de radiocomunicaciones Trunking para poder participar en la Licitación debe ser miembro de un UT, Consorcio o cualquier otra figura jurídica establecida en los pliegos de condiciones?”

**RESPUESTA 1.** Efectivamente quien aporta la experiencia en la parte de comunicaciones móviles debe ser parte del proponente en los porcentajes mínimos establecidos en el pliego de condiciones.

- **PREGUNTA 2.** “Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, puede ser este proponente socio de varias propuestas?”

**RESPUESTA 2. SI**

### PREGUNTAS FORMULADAS POR LA UNION TEMPORAL RECAUDO Y TECNOLOGIA, UTR&T, RECIBIDAS EL LUNES 17 DE MAYO DE 2010 A LAS 12:40 P.M. AL CORREO DEL PROCESO

- **PREGUNTA 3.** Numeral 4.2.1.2. Por favor aclarar el alcance de la expresión: “ *o se tendrá en cuenta el valor de los inventarios*” .

**RESPUESTA 3.** Por un error en la redacción se omitió la letra N de los párrafos 2 y 4 de la clausula 4.2.1.2.1. de los pliegos de condiciones, por tanto la expresión a entender y la que será colocada en los pliegos de condiciones definitivos es: “No se tendrá en cuenta el valor de los inventarios”.

- **PREGUNTA 4.** Numeral 4.3.1.5. Es sorprendente que Transcaribe no exija experiencia en control de flota, solo en diseño e implementación de centro de control de gestión de flota. Es posible entonces que la experiencia sea la del arquitecto que diseñó y construyó el centro de control?

**RESPUESTA 4.** Cada entidad pública al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección objetiva identifica, luego de un estudio serio, las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación.

Al ser esto así, cada entidad, de manera individual, establece las exigencias que deben acreditar los proponentes sobre los requisitos de habilitación y/o ponderación.



Ahora bien, la experiencia exigida en los pliegos de condiciones es del proponente o miembro del proponente plural que haya diseñado e implementado, desde el punto vista tecnológico, centros de control de gestión de flota.

- **PREGUNTA 5. Numeral 4.3.1.1.** Como está valorando Transcaribe la experiencia de validadores de TISC en los puntos de ventas y recargas externas.

**RESPUESTA 5.** De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley 1150 de 2007 la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

De conformidad con la norma antes citada, la experiencia exigida en el numeral 4.3 de los pre pliegos, son condiciones de habilitación, de cumple o no cumple, que no tienen ponderación (valoración, calificación).

Se aclara, la experiencia acreditada en puntos de venta externa debe tener claramente definido que dispositivo se utiliza para realizar la venta y recarga del medio de pago. Para el caso se tendrá en cuenta como experiencia valida el dispositivo que haga las veces de terminal de recarga.

- **PREGUNTA 6.** Las empresas que acreditan la experiencia deben ser las mismas que suministran e implementan los diferentes subsistemas técnicos, con idéntica tecnología certificada?

**RESPUESTA 6.** Es claro que el proponente o alguno de los miembros del proponente plural debe tener experiencia en integración de los sub-sistema mencionados en el numeral 4.3.1.4.

La escogencia del proveedor de la tecnología de los diferentes sub-sistema es responsabilidad del proponente, lo importante es que cada sub-sistema cumpla con los requerimientos técnicos y tecnológicos del sistema de recaudo exigido en los pliegos de condiciones.

- **PREGUNTA 7. Numeral 5.2** El criterio de desempate está dirigido exclusivamente a ser un sorteo, Considera Transcaribe que ese es un criterio que le garantiza la mejor escogencia de su socio tecnológico?



**RESPUESTA 7.** Los criterios habilitantes y ponderables establecidos en los pre pliegos de condiciones son los que la entidad considera necesarios para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable a los fines que esta contratación busca, y que no es otra que contratar al proponente que cumpla con las condiciones de calidad y costo. Si esto se logra la decisión de que proponente sea el adjudicatario se haría como está planteado en el pre pliego de condiciones. Sin embargo la entidad analizara su sugerencia.

- **PREGUNTA 8. Numeral 4.3.1.3** Como define Transcaribe la “operación” de la red de comunicaciones inalámbrica.

**RESPUESTA 8.** La experiencia en operación de sistemas de comunicación consiste en la labor que el proponente o miembro del proponente plural realiza para mantener el sistema de comunicaciones inalámbrico en correcto funcionamiento, es decir, que el medio de comunicación y los diferentes dispositivos cumplan la labor exigida, que es brindar la comunicación permanente con los diferentes actores del sistema, y que cumpla con los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para mantener habilitados el sistema de comunicaciones y todos sus dispositivos.

- **PREGUNTA 9. Numeral 4.5** Dado que el equipo de trabajo tiene un peso tan importante en la propuesta, como evalúa Transcaribe que el número y conformación del equipo de trabajo sea suficiente, como verifica la experiencia de los participantes del equipo?

**RESPUESTA 9.** Cada proponente debe estimar cuál es el personal que requiere para él cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato de Concesión, y esta estimación es su responsabilidad.

Ahora bien, sobre la base del personal relacionado en la Proforma 9, se le asignara el puntaje ponderable a cada oferente.

- **PREGUNTA 10. Numeral 4.3.2.1** Parece exagerado exigir que un proponente o miembro del proponente para poder acreditar una experiencia como miembro de un consorcio, unión temporal, o cualquier otro tipo de asociación, deba tener por lo menos el 51% de un proponente plural.

**RESPUESTA 10.** Estas son las condiciones de participación que considera la entidad necesarias para seleccionar al proponente más favorable a los fines de la contratación que se pretende celebrar; por ello se mantendrá la exigencia contenida en el pre pliego de condiciones



- **PREGUNTA 11. Numeral 4.3.2** Cuando un socio tecnológico acredite más de una experiencia, este debe tener un porcentaje acumulado por cada experiencia que ha presentado? en otras palabras, por cada experiencia debe tener 10%?

**RESPUESTA 11. Es acertada su apreciación. El socio tecnológico debe tener un mínimo de 10% de participación por cada factor técnico acreditado en el proponente plural. Así: Si el socio tecnológico acredita dos experiencias debe tener mínimo el 20%, si tiene tres debe tener mínimo el 30% y así sucesivamente.**

- **PREGUNTA 12.** Porque en la experiencia de recaudo (implementación y operación) se solicita una experiencia y en las demás dos?

**RESPUESTA 12. Porque si un proponente o miembro del proponente lleva mucho tiempo operando un sistema de recaudo de manera exitosa para nosotros cuenta con la experiencia necesaria para realizar esta labor en otros sistemas.**

- **PREGUNTA 13.** Es importante notar que para Transcaribe no es importante la experiencia en Información al usuario, ya que no solicita experiencia en ese campo.

**RESPUESTA 13. Si es importante esa experiencia, pero la entidad no la considera necesaria para seleccionar la mejor oferta. Se aclara que el proponente adjudicatario deberá garantizar, como una obligación pactada en el contrato, que el sistema cuenta con un buen sistema de información al usuario.**

**PREGUNTAS FORMULADAS POR CLAUDIA VARGAS, RECIBIDAS EL JUEVES 20 DE MAYO DE 2010 A LAS 10:55 A.M. AL CORREO DEL PROCESO**

- **PREGUNTA 14.** Según la pagina 41 numeral 4.2 capacidad financiera en donde se especifica lo siguiente "para efectos de la evaluación de la capacidad financiera, uno de los miembros del proponente plural deberá acreditar mínimo el 30% de lo exigido para el patrimonio neto y el capital de trabajo, y los demás miembros por lo menos el 10%. Aquellos integrantes que no cumplan con el porcentaje mínimo establecido no se tendrán en cuenta para esta evaluación. En todo caso la sumatoria de las participaciones individuales que acrediten lo aquí exigido, deberá alcanzar el 100% de los requisitos mínimos exigidos a un proponente individual".



Según lo anterior, en el caso de los proponentes plurales, los miembros cuya capacidad financiera sea inferior al 10% del valor exigido, no se tendrá en cuenta en la evaluación de la capacidad financiera del proponente plural y esto no será causal de rechazo de la oferta, siempre que la sumatoria de la capacidad de los demás miembros alcancen el 100% de los requisitos exigidos a un proponente individual y uno de los miembros acredite mínimo el 30%. ¿Es correcta la interpretación?

**RESPUESTA 14. Es correcta su interpretación.**

- **PREGUNTA 15.** Según la proforma 4, opción 2 numeral 4, pide "documento mediante el cual se acredite la reciprocidad con el País en donde se encuentra domiciliado". Favor aclarar si es suficiente mencionar el convenio (Haya) o qué tipo de documento se debe anexar para acreditar la reciprocidad?

**RESPUESTA 15. El numeral 4.1.2.1.2.1 de los pre pliegos de condiciones, titulado Reciprocidad, es claro al establecer con que documentos se acredita tal circunstancia en el caso de oferentes extranjeros.**

- **PREGUNTA 16.** Aclarar si los estados financieros estarían acreditados con la firma del representante legal y el contador en aquellos países en los que no se cuenta con la figura de revisor fiscal.

**RESPUESTA 16. No. En este caso deberán estar suscritos por quienes hagan las veces en el país de origen del proponente (auditor, revisor, examinador, sindico, etc).**

*El pliego establece: "El proponente debe aportar los estados financieros, Balance general, estado de resultados y sus respectivas notas explicativas a diciembre 31 de 2009 o a la fecha de cierre del último año fiscal del país de origen del proponente y deben estar expresados en pesos colombianos y debidamente suscritos (firmados), certificados y dictaminados de acuerdo con el artículo 37 y 38 de la ley 222 de 1995 y decreto 2649 de 1993."*

- **PREGUNTA 17.** No es claro si la experiencia en Implementación y/o operación de sistemas de comunicaciones inalámbricas según la pagina 44 numeral 4.3.1.3 es posible acreditarlo por medio de un asistente técnico. De ser si, cuales serían los criterios (legales y financieros) con que debe cumplir el asistente.

**RESPUESTA 17. No es posible acreditar la experiencia en implementación y/o operación de sistema de comunicaciones inalámbricas con asistentes técnicos; la experiencia debe ser acreditada por el proponente o miembro del proponente plural.**



- **PREGUNTA 18.** Según la proforma 4 numeral 5 pagina 2 piden “que en la siguiente tabla se acredite el porcentaje de participación económica de los propietarios socios en el capital del proponente “, pero no aparece la tabla. Favor incluir.

**RESPUESTA 18. Es acertada su observación. Se procederá a incluir la tabla enunciada.**

- **PREGUNTA 19.** Según la página 39 numeral 4.1.3 del pliego de requisitos de aportes parafiscales solo será para empresas con empleados en Colombia. Entendiendo que las empresas extranjeras no deben aportar el certificado mencionado, ¿es necesario que presenten algún documento en el certifiquen que no cuentan con empleados en Colombia?

**RESPUESTA 19. El numeral 4.1.3 es claro al señalar la forma como se acredita el cumplimiento de este requisito de participación.**

**Se aclara, si el proponente extranjero tiene empleados en Colombia, debe aportar dicha certificación en las condiciones establecidas en dicho numeral; contrario sensu, si el proponente extranjero no tiene empleados en el país, debe el representante legal de la firma certificar dicha circunstancia.-**

- **PREGUNTA 20.** En los documentos financieros piden la identificación del representante legal y contador. ¿es posible acreditar este punto con el pasaporte? Si es así, ¿es necesario que esta fotocopia del pasaporte deba venir autenticada así como sus firmas?

**RESPUESTA 20. Si, se puede acreditar la identificación del representante legal y el contador con la fotocopia autenticada del pasaporte.**

**De acuerdo a lo establecido en el pliego deberá acompañar *“los estados financieros de la copia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal y sus certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios”* y también señala que *“en caso de oferentes extranjeros que no tienen domicilio ni sucursal en Colombia, deberán aportar los anteriores documentos de acuerdo con la legislación aplicable en el país de origen y debidamente apostillados.”***

- **PREGUNTA 21.** No me queda claro un aspecto, solo los participantes que formalmente retiren el Pliego de Condiciones en las oficinas de Transcaribe, mediante una previa solicitud por escrito, le serán resueltas sus dudas. Es correcta mi interpretación.



**RESPUESTA 21.** Dando alcance a su pregunta nos permitimos manifestarle que no es correcta su apreciación.

El numeral 1.10 del pre pliego de condiciones dispone que "Para participar en el presente proceso licitatorio, será necesario retirar sin costo alguno el presente Pliego de Condiciones en la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A. ... Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas que el proponente comunique a más tardar en el tercer día hábil antes de la fecha límite para presentación de propuestas, su intención de participar en la Licitación Pública". De lo anterior es obligatorio colegir que la obligatoriedad del retiro de los pliegos y la manifestación de participar en el proceso de selección se predica de aquellas personas naturales o jurídicas que pretenden presentar propuestas dentro del proceso de selección.

Otra cosa es la posibilidad que tiene cualquier persona de hacer observaciones a los pre pliegos y pliegos de condiciones, y obtener respuesta de la entidad. El numeral 2.4.2 de los pre pliegos de condiciones, titulado Información sobre preguntas y respuestas. dispone que cualquier persona puede hacer preguntas y recibir respuestas de la entidad en los documentos que para el efecto se publiquen en la página web de la empresa y en el portal único de contratación, en aplicación del principio de publicidad; pero, se establece la obligación a cargo de la entidad de remitir los documentos que se produzcan en el transcurso del proceso, a cada uno de los posibles oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones, a las direcciones electrónicas suministradas por ellos en la solicitud de entrega de los Pliegos, por correo certificado, fax, o por cualquier otro medio que pueda arrojar certeza sobre el envío de las comunicaciones remitidas.

En esta etapa del proceso se han recibido preguntas de diferentes personas y a las mismas se les dará respuesta a través de un documento consolidado que se publicara el día de mañana en la página web de la empresa y en el portal único de contratación.-

- **PREGUNTA 22.** DOCUMENTO CONTRATO DE CONCESION. Cláusula 7. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO - Clausula 7.20. ¿Los datos de comisión de éxito formaran parte de Pliego final?

**RESPUESTA 22. SI.**

- **PREGUNTA 23.** DOCUMENTO CONTRATO DE CONCESION. Cláusula 13. DERECHOS DE TRANSCARIBE S. A. - 13.4 El derecho de exigir al CONCESIONARIO una participación en los negocios colaterales que surjan con ocasión a la celebración y ejecución del presente contrato. ¿Cómo va a determinar TRANSCARIBE el porcentaje de participación?

**RESPUESTA 23.** Los negocios colaterales los maneja Transcaribe, y serán aquellos relacionados con la publicidad.



- **PREGUNTA 24.** DOCUMENTO PRE PLIEGO. 4.2 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE. Al tratarse de la participación de un corporativo internacional, ¿Se podrá consolidar los estados financieros de todas las entidades del grupo involucradas en el proyecto, participando solo una de ellas en el consorcio o unión temporal en representación del grupo, para efecto de dar cumplimiento con los requisitos financieros de este concurso? Si al anterior pregunta se contesta afirmativamente, ¿Cuál sería la documentación a entregar para comprobar dichos requerimientos?

**RESPUESTA 24. NO, la capacidad financiera del proponente deberá acreditarla directamente el miembro del proponente plural.**

- **PREGUNTA 25.** DOCUMENTO PRE PLIEGO. 4.3.1. Descripción de los Factores Técnicos de Experiencia 44 3 Al tratarse de la participación de un corporativo internacional, ¿Se podrá consolidar las experiencias de todas las entidades del grupo involucradas en el proyecto, participando solo una de ellas en el consorcio o unión temporal en representación del grupo, para efecto de dar cumplimiento con los requisitos de experiencia de este concurso? Si al anterior pregunta se contesta afirmativamente, ¿Cuál sería la documentación a entregar para comprobar dichos requerimientos?

**RESPUESTA 25. NO, la experiencia deberá acreditarla directamente el miembro del proponente plural.**

- **PREGUNTA 26.** DOCUMENTO APENDICE 2 DEL CONTRATO. 4. DEFINICIÓN GENERAL - U) Brazo Colapsables en caso de emergencia el torniquete; ¿Entendemos que los brazos deben de ser Colapsables o liberables en caso de emergencia?

**RESPUESTA 26. Es acertada su observación, los brazos deben ser colapsables en casos de emergencia para permitir la salida sin obstáculo.**

**FIN DEL DOCUMENTO**